



Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés.

**Se da cuenta.** Del escrito presentando en oficialía de partes de este Tribunal Electoral en fecha veintiocho de septiembre, mediante el cual, la Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintidós de septiembre del año en curso y al oficio TEEH-P-736/202, exhibe constancias con las cuales acredita el pago de la multa que le fue impuesta.

**Vista la cuenta** que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 346 fracción IV, 347, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12, fracción V, inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1 y 28, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

**Primero.** Téngase por recibidas las documentales de cuenta, mismas que se ordena agregar a los autos, para los efectos a que haya lugar.

**Segundo.** Se tiene a la Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo, exhibiendo las constancias necesarias para acreditar el pago de la multa que le fue impuesta mediante TEEH-P-736/202.

**Tercero.** Notifíquese, como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **da fe.**